

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección Amparos Mesa V
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

Inmobiliaria Aceptaciones, S.A. de C.V.

Por medio del presente le hago saber que Rafael Estaban Vázquez Vázquez, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el estado, el juicio de amparo número V-206/01, contra actos del Municipio de Juárez y otras autoridades, los cuales hizo consistir en: emisión del decreto de expropiación respecto del inmueble ubicado en la avenida 16 de Septiembre 479 y 527 poniente de esta ciudad.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlo por medio de este edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de México, Distrito Federal y en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciados a contar a partir del siguiente al de la última publicación, respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**, en el concepto de que si no lo haces así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. José Chávez Dávalos

Rúbrica.

(R.- 169691)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Apoderado o representante legal de: Consorcio Procomia, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En proveído de veintiséis de septiembre del año dos mil dos, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 28-2002-II, promovido por Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en contra de usted, se ordenó emplazarlo al presente juicio por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la parte actora le demanda diversas prestaciones que se relacionan en el capítulo respectivo, relativas al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-C05-2-032; y al efecto, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia del escrito de demanda y anexos, para que se imponga de ellas.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 169737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Sección Amparo
Mesa III
Expediente 527/2002
EDICTO

Juana de la Cruz May Cantun

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, dentro del expediente relativo al Juicio de Amparo número 527/2002, del índice de este Juzgado, promovido por Mirna Lavalle Mex, apoderada legal de Socorro del Carmen, Guadalupe del Rosario, Adela de los Angeles y Carlos Miguel Huitz Baqueiro; contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama la determinación de ejercicio de la acción penal en la constancia de hechos 4226/5ª/2001, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicada en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Campeche, Camp., a 7 de octubre de 2002.

El Secretario de Juzgado Segundo de distrito en el Estado

Lic. Eliud Alvarez Torres

Rúbrica.

(R.- 169953)

.Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

A Juan Carlos García Camacho

En el Juicio de Amparo 868/2002-II, promovido por Luis Rodríguez González y Flavia González Rodríguez de Rodríguez contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas del día siete de noviembre del año en curso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 7 de octubre de 2002.

El Secretario

Lic. Roberto Martínez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 170007)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Tercera Sala

EDICTO

Por este conducto emplácese a Manuel Contreras López, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Jaime Lozano Gómez, acto reclamado, sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2000, dos mil, dictada dentro de los autos del toca de apelación 394/2000 relativo al juicio civil ordinario expediente 1246/97 promovido por Administradora General Inmobiliaria de Terrenos, S.A., en contra de Manuel Contreras López, Francisco Contreras Sánchez y Rosa Jiménez viuda de Alvarez, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico El Excelsior y El Diario Oficial, artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 22 de octubre de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 170011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa

EDICTO

Enrique Sánchez Varela.

Tercero perjudicado.

En cumplimiento al auto de esta fecha dictado en el juicio de amparo número 114/2002, promovido por Rubén Octavio Rubio Valdez y otros, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, residente en esta ciudad y otra autoridad, que se hace consistir en sentencia de fecha 28 de mayo del año 2001 pronunciada en el toca número 1155/2000, con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, en el Municipio de Navolato, Sinaloa en el expediente número 966/98, recurso interpuesto por el licenciado José Moisés Vergara Tejeda, se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse su domicilio, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones se verificarán por lista de estrados, incluso las de carácter personal. Queda a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

Culiacán, Sin., a 8 de octubre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Josefina Sánchez Esquerro

Rúbrica.

(R.- 170152)

NEGROMOR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(EN LIQUIDACION)

Activo

Circulante

Caja y bancos \$5,314

Suma de activo \$5,314

Pasivo

Circulante

Acreedores diversos \$11,214

Capital contable

Capital social \$ 50,000

Pérdidas por liquidación (\$55,900)

Suma pasivo y capital \$5,314

México, D.F., a 4 de noviembre de 2002.

Liquidador

Moisés Alvarez Olivares

Rúbrica.

(R.- 170176)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

No. de Oficio: 514.113.00.- 26315

Exp.: 64257-C

Reg.: 10538

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Holland, L.P.

Jaime Balmes No. 11

Col. Chapultepec Los Morales

11510, México, D.F.

At'n.: Lic. María Cristina Alcalá Rosete.

Me refiero a su escrito recibido el 7 de junio de 2002, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Holland, L.P., sociedad de nacionalidad estadounidense, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud de la apertura de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal la comercialización de maquinaria, equipo y diversos componentes usados en la prestación del servicio ferroviario, así como proporcionar capacitación para su utilización. Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Holland, L.P. para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la misma ley.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos, obtenga la resolución favorable correspondiente.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18, fracción VII del Reglamento Interior de la

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y 11, fracción III, inciso c) del acuerdo delegatorio de facultades de dicha Secretaría.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de junio de 2002.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

(R.- 170670)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario Número Doscientos Siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 284,653 de fecha 29 de octubre de 2002 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de don Jorge Ignacio Manzano Alba.

Don Federico Manzano López, don Rodrigo Manzano López, doña Lourdes Manzano López y doña María de Lourdes López Sánchez viuda de Manzano, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión así como sus derechos, aceptaron la herencia y el legado dejados a su favor y los dos primeros aceptaron el cargo de albaceas mancomunados que les fue confiero, el cual protestaron desempeñar fielmente y manifestaron que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2002.

Notario No. 207

Lic. G. Schila Olivera González

Rúbrica.

(R.- 170675)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,436 de fecha 13 de noviembre del año 2002, ante mí, los señores Mercedes Guadalupe García Urrieta, José Augusto Gastón García Urrieta, José Arnoldo Pío García Urrieta, María Adela Ruth Mayola García Urrieta, José Manuel Guillermo García Urrieta, Rogelio Gerzayn Cipriano García y de Urrieta y José Leopoldo García Urrieta, aceptaron la herencia en la sucesión intestamentaria de la señora Ana María Urrieta Cid de León, y el señor José Augusto Gastón García Urrieta, aceptó el nombramiento de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2002.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 170681)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,437 de fecha 13 de noviembre del año 2002, ante mí, los señores Mercedes Guadalupe García Urrieta, Augusto Gastón García Urrieta, Arnoldo Pío García Urrieta, Ruth Mayola García Urrieta, Guillermo Manuel García Urrieta, Rogelio Gerzain García Urrieta y José Leopoldo García Urrieta, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria del señor Pioquinto García Portilla, y el señor Augusto Gastón García Urrieta, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2002.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 170682)

INMOBILIARIA TRINIDAD, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PARA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Inmobiliaria Trinidad, S.A. de C.V., por conducto de su presidente del consejo de administración, convoca con fundamento en los artículos noveno y relativos de su estatuto social, y también con fundamento en el artículo 186, 187 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la asamblea general anual ordinaria de accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, que por esta vez será el ubicado en la carretera escénica kilómetro 14 (catorce), fraccionamiento Pichilingue Diamante, en la ciudad de Acapulco, Guerrero, en el Salón Camino Real III, Hotel Camino Real, el próximo día diecinueve del presente año de dos mil dos, a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum necesario, media hora después, o sea a las veintidós horas se llevará a cabo en segunda convocatoria, con los accionistas presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, tanto para los ausentes o disidentes, misma que se llevará a cabo conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Lista de asistencia.
- 2.-** Nombramiento de escrutadores y su informe.
- 3.-** Instalación de la asamblea por el presidente del consejo de administración, misma que presidirá con ese carácter y fungirá como secretario el designado en el consejo de administración.
- 4.-** Informe anual que rinde el presidente del consejo de administración sobre la marcha y estado de los negocios por el presente año de la sociedad.
- 5.-** Informe que en términos y en cumplimiento del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rinde el contador público Ricardo Correa Bastida en representación del presidente del consejo de administración, sobre los estados financieros de la sociedad por el año dos mil dos, discusión y aprobación de los mismos.
- 6.-** Ratificación de los miembros del consejo de administración y revocación del comisario de la sociedad y designación del nuevo comisario de la misma.
- 7.-** Informe que rinde el presidente del consejo de administración sobre el estado estructural de las instalaciones del Sanatorio Trinidad.
- 8.-** Informe que rinde el presidente del consejo de administración sobre la compraventa de un inmueble para expandir el Sanatorio Trinidad.
- 9.-** Asuntos generales que deberán ser conexos con la orden del día.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2002.

Inmobiliaria Trinidad, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Dr. Arturo Gutiérrez Meneses

Rúbrica.

(R.- 170682)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
Oficio Núm.: DGA-2080-143330
Exp.: 712.2(U-641)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Gustavo A. Madero, S.A. de C.V.

Av. Othón de Mendizábal No. 20

Col. La Patera Vallejo

07710 México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de diciembre de 2001, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-17701 del 22 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$2'766,000.00 (dos millones setecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), representado por 2,621 acciones serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 145 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-”

Atentamente

México, D.F., a 28 de octubre de 2002.

Vicepresidente de Normatividad

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

Rúbrica.

(R.- 170703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
H. Matamoros, Tamps.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 85/2002-VI-B, el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciado José Angel Hernández Guisar, asistido del secretario que autoriza y da fe, a través de proveído de ocho de mayo de dos mil dos, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Emilio Villarreal Garza y María Teresa Hernández de Villarreal, a fin de hacerles saber del juicio de amparo indirecto promovido por Laura Edith Hinojosa Salazar, contra actos del Juez Sexto de lo Civil, con sede en Monterrey, Nuevo León, y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple del escrito de demanda; igualmente, se les apercibe que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el asunto por sus demás trámites legales, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de mayo de 2002.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. José Angel Hernández Huizar

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Francisco Macías García

Rúbrica.

(R.- 170711)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Operación
Dirección General de Marina Mercante
Concesión S.C.T. 8/87

Concesión que con carácter definitivo otorga el Ejecutivo de la Unión, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la empresa Can-Cún de Lorenzillos, S.A. de C.V.

El Poder Ejecutivo de la Unión, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, representada por su titular ciudadano Daniel Díaz Díaz, con fundamento en los artículos 14, 36 fracciones XIX, XXVII y 5o. transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., 9o., 10, 11, 12, 14G, 15, 16, 17, 18, 45, 96 y demás relativos de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2o., 3o. fracción III, 15, 16, 50, 51, 120, 169, 175, 182, 298 y demás aplicables de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 8o. de la Ley General de Bienes Nacionales; 4o. párrafo tercero del Reglamento de la Zona Federal Marítimo Terrestre y de los Terrenos Ganados al Mar; 5o. fracción XII y 24 fracción XV del Reglamento Interior de la propia Secretaría, otorga la presente concesión a la empresa Can-Cún de Lorenzillos, S.A. de C.V., para usar y aprovechar las instalaciones de una marina turística, afectando la superficie de 2,000.00 M2., de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada a la altura del Km. 10+500 de la avenida Kukulkán, en la Laguna de Bojórquez, jurisdicción de la capitania de puerto de Can-Cún, Q. Roo, de acuerdo a los planos presentados ante la propia Secretaría, y a las siguientes declaraciones y condiciones:

DECLARACIONES

I.- Can-Cún de Lorenzillos, S.A. de C.V., declara estar legalmente constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura número 6132 de fecha 22 de marzo de 1984, otorgada ante la fe del Notario Público número 2 del Estado de Quintana Roo, con domicilio para recibir notificaciones en la supermanzana 22, retorno 5, lote 40, Alcatraz, en la ciudad de Can-Cún, Q. Roo.

II.- De acuerdo a la declaración que antecede, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que en este documento se denominará “La Secretaría”, otorga la presente concesión a la empresa Can-Cún de Lorenzillos, S.A. de C.V., que en lo que sigue se nombrará “La Concesionaria”, para realizar el objeto mencionado en el preámbulo de este título, una vez que acreditó su capacidad legal para ser sujeto de los derechos y obligaciones consignados en el mismo.

CONDICIONES

PRIMERA.- “La Concesionaria” queda facultada para usar y aprovechar las obras e instalaciones de una marina turística, que a la fecha se encuentran en proceso para ser revertidas a favor de la Nación, y que las destinará para la prestación de los servicios propios y conexos de este tipo de empresas, apegándose estrictamente a las especificaciones de los planos y demás documentos técnicos presentados ante “La Secretaría”.

SEGUNDA.- “La Concesionaria” se obliga a reparar cualquier deterioro o desperfecto que sufran las obras e instalaciones manteniéndolas siempre en buen estado de funcionalidad; y se responsabiliza de cualquier accidente que resulte por deficiencias en la ejecución de las mismas, cubriendo por su cuenta las indemnizaciones correspondientes.

TERCERA.- “La Concesionaria” se obliga a instalar el sistema de señalamiento necesario en los lugares estratégicos de las construcciones, con el objeto de prevenir accidentes en la navegación marítima.

CUARTA.- Asimismo, “La Concesionaria” deberá tramitar ante la Secretaría de Turismo la cédula a que se refiere el Reglamento de Operadores de Marinas Turísticas, cumpliendo los requisitos que la mencionada dependencia le señale para dichos efectos.

QUINTA.- La duración de esta concesión será de 20 años, plazo que se computará a partir de la fecha en que se entregue a “La Concesionaria” el presente título.

SEXTA.- Con fundamento en lo ordenado por el artículo 11 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, si por necesidades urgentes del servicio “La Concesionaria” llegase a realizar algún tipo de construcción complementaria a las ya existentes, las obras que resulten pasarán al dominio marítimo de la Nación, libres de todo gravamen, quedando obligada a comunicar a “La Secretaría” dichos trabajos dentro de los diez días siguientes a su iniciación.

SEPTIMA. “La Concesionaria” deberá explotar personalmente la concesión que se le otorga y no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones en ella consignados, sin la autorización previa y por escrito de “La Secretaría”.

OCTAVA.- “La Concesionaria” deberá inscribir esta concesión en el Registro Público Marítimo Nacional, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su otorgamiento, quedando obligada a demostrar oportunamente a “La Secretaría” el cumplimiento de esta disposición.

NOVENA.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, “La Concesionaria” se obliga a realizar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su otorgamiento, los trámites para que a su costa se publique esta concesión en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar en que habrá de ejecutarse el objeto materia de este título, debiendo demostrar oportunamente a “La Secretaría” el cumplimiento de esta disposición.

DECIMA.- “La Concesionaria” se obliga dentro del término de 15 días contados a partir de la fecha de entrega de esta concesión, a comparecer ante la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, a fin de que ésta le fije la cuota de derechos que debe cubrir a la Federación de acuerdo con lo previsto en la Ley Federal de Derechos vigente, quedando obligada a remitir a “La Secretaría”, dentro de los primeros 15 días de cada mes copia de los recibos que cubran este concepto.

DECIMA PRIMERA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta concesión, “La Concesionaria” está obligada a otorgar una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DECIMA SEGUNDA.- Si la garantía a que se refiere la condición que antecede se extinguiere o disminuyera, “La Concesionaria” se obliga a restituirla o complementarla dentro del término de 30 días siguientes a la fecha en que “La Secretaría” le comunique lo precedente.

DECIMA TERCERA.- Para el caso de incumplimiento de las obligaciones fiscales que le impone esta concesión, “La Concesionaria” se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido por el título V, capítulo III del Código Fiscal de la Federación.

DECIMA CUARTA.- Para todos los efectos de esta concesión, “La Concesionaria” se obliga a informar por escrito a “La Secretaría” cualquier cambio de domicilio que realice durante la vigencia de este documento, en caso de omisión, las notificaciones que se le hagan surtirán efectos mediante la publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

DECIMA QUINTA.- “La Secretaría” otorga a “La Concesionaria” derechos preferenciales en igualdad de circunstancias frente a terceros para obtener una nueva concesión respecto de las mismas obras e instalaciones, en caso de haber cumplido con todas las obligaciones que se le imponen en el presente título y las demás previstas en las disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEXTA.- Constituyen causales de revocación de esta concesión, además de las contempladas por el artículo 29 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la misma, para tal efecto se seguirá el procedimiento establecido el artículo 34 del propio ordenamiento legal.

DECIMA SEPTIMA.- Esta concesión no implica exclusividad a favor de “La Concesionaria” y por consiguiente, “La Secretaría” se reserva la facultad de otorgar otras para la prestación de servicios similares, a fin de satisfacer la demanda existente en el lugar.

DECIMA OCTAVA.- “La Concesionaria” expresa su conformidad en que los preceptos de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley General de Bienes Nacionales y demás instrumentos legales de la legislación vigente a la cual queda sujeta esta concesión no constituyen derechos adquiridos por ella en consecuencia, si fueren derogados o modificados, se somete a los preceptos que le sean aplicables.

DECIMA NOVENA.- Para los efectos de esta concesión “La Concesionaria” se comete a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa, con excepción de la revocación y aplicación de sanciones en cuyos caso reconoce como única autoridad competente a “La Secretaría”, en la inteligencia de que esta concesión queda suscrita a las disposiciones legales vigentes y a las que se dicten en materia de Vías Generales de Comunicación por Agua.

La presente concesión se otorga sin perjuicio de terceros y se extiende con las copias de ley, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario de Comunicaciones y Transportes

Daniel Díaz Díaz

Rúbrica.

El Subsecretario de Operación

C.P. Gustavo Patiño Guerrero

Rúbrica.

El Director General de Marina Mercante

Cap. Alt. Carlos M. Bandala Fraga

Rúbrica.

El Director General de Asuntos Jurídicos

Lic. Hugo Cruz Valdés

Rúbrica.

Por “La Concesionaria”

Administrador Unico

Ofelia María Medina Cámara
Rúbrica.
(R.- 170712)

MAPFRE TEPEYAC, S.A.
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento de los contratantes, asegurados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Mapfre Tepeyac, S.A., que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de octubre de 2002, se aprobó la escisión de Mapfre Tepeyac, S.A., (en adelante la escidente), tomando como referencia su balance general al 31 de julio del presente año. La escidente sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital social, a una sociedad de nueva creación que resultará de la escisión la cual se denominará Mapfre Tepeyac Vida, S.A. (en adelante la escindida). Dicha escisión surtirá efectos al 31 de diciembre del año 2002, aún cuando haya transcurrido el plazo de 45 días naturales a que se refiere el precepto legal antes citado.

Por virtud de la escisión, la escindida recibirá de la escidente sujeto a condición suspensiva entre otros activos y pasivos, el traspaso de sus carteras de vida y accidentes y enfermedades en sus ramos de: **a)** Accidentes personales y **b)** Gastos médicos (en adelante carteras de seguros), junto con todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos de seguro que conforman las referidas carteras de seguros. Una vez que surta efectos la escisión Mapfre Tepeyac Vida, S.A. asumirá todas las obligaciones y derechos de Mapfre Tepeyac, S.A. sin reserva ni limitación alguna que correspondan a ésta última respecto de las Carteras de Seguros.

Mapfre Tepeyac Vida, S.A. se ha obligado a partir de la fecha que surta efectos la escisión, a asumir toda obligación de pago y respetar los beneficios y demás condiciones pactadas, derivada de las Carteras de Seguros de Mapfre Tepeyac, S.A., específicamente en los contratos de seguro de Vida y Accidentes y Enfermedades, en sus ramos de: **a)** Accidentes personales y **b)** Gastos médicos

Una vez que surta efectos la escisión, la escidente quedará con: activos totales de \$3'483,815,837.36 (tres mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete pesos 36/100 moneda nacional); pasivos totales por \$2,783'221,181.18 (dos mil setecientos ochenta y tres millones doscientos veintinueve mil ciento ochenta y un pesos 18/100 moneda nacional); y capital contable por \$700,594,656.18 (setecientos millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis mil pesos 18/100 moneda nacional), que incluye capital social por \$31'000,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100 moneda nacional). De conformidad con el balance proforma con cifras reexpresadas al 31 de julio de 2002, (que se adjunta), las cuales se ajustarán a las que efectivamente se arrojen al 31 de diciembre de 2002.

Por otro lado la escindida, quedará constituida con activos totales de \$893,336,971.56 (ochocientos noventa y tres millones trescientos treinta y seis mil novecientos setenta y un pesos 56/100 moneda nacional); pasivos totales por \$758'336,971.56 (setecientos cincuenta y ocho millones trescientos treinta y seis mil novecientos setenta y un pesos 56/100 moneda nacional); y capital social por \$29'000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), mas resultados de ejercicios anteriores por la cantidad de \$106,000,000.00 (ciento seis millones de pesos 00/100 moneda nacional). De conformidad con el balance proforma con cifras reexpresadas al 31 de julio de 2002, (que se adjunta), las cuales se ajustarán a las que efectivamente se arrojen al 31 de diciembre de 2002.

Este aviso se realiza en cumplimiento y para los efectos previstos en el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que todo aquél que tenga un interés jurídico con el traspaso de las Carteras de Seguros, tendrá un plazo de 45 días naturales contados a partir de la tercera publicación de este aviso para contactar a Mapfre Tepeyac, S.A., en sus oficinas principales ubicadas en bulevar Magnocentro número 5 colonia Centro Urbano Interlomas, San Fernando Huixquilucan, Estado de México, código postal 52760., y

aclarar y/o ventilar cualquier duda u objeción que pudieren tener respecto a dicho traspaso de cartera

De conformidad con el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de la resolución de escisión, se encuentra a disposición de los contratantes, asegurados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Mapfre Tepeyac, S.A., en sus oficinas principales ubicadas en bulevar Magnocentro número 5 colonia Centro Urbano Interlomas, San Fernando Huixquilucan, Estado de México, código postal 52760.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 19 de noviembre de 2002.

Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Tepeyac .S.A.

Lic. Francisco José Espejel Montiel

Rúbrica.

SEGUROS TEPEYAC, S.A.

Balance General al 31 de Julio de 2002

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>2,887,913,354.63</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	2,503,080,702.87	
112	Valores	2,503,080,702.87	
113	Gubernamentales	1,917,468,393.92	
114	Empresas privadas	515,552,907.86	
115	Tasa conocida	448,358,206.50	
116	Renta variable	67,194,701.36	
117	Valuación neta	32,423,688.06	
118	Deudores por intereses	37,635,713.03	
119 (-)	Estimación para castigos		0.00
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	42,761,996.41	
122	Sobre pólizas	30,967,542.43	
123	Con garantía	12,949,547.99	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	228,199.97	
128 (-)	Estimación para castigos		1,383,293.98
129	Inmobiliarias	342,070,655.35	
130	Inmuebles	123,838,077.31	
131	Valuación neta	244,361,449.76	
132 (-)	Depreciación		26,128,871.72
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>72,048,473.96</u>
134	Disponibilidad		<u>-32,764,558.36</u>
135	Caja y bancos	-32,764,558.36	
136	Deudores		<u>1,140,095,999.11</u>
137	Por primas	1,027,935,891.00	
138	Agentes y ajustadores	27,981,020.46	
139	Documentos por cobrar	8,754,165.87	
140	Préstamos al personal	17,921,884.08	
141	Otros	58,748,454.04	

142 (-)	Estimación para castigos	1,245,416.34
143 Reaseguradores y reafianzadores		<u>99,635,715.00</u>
144 Instituciones de seguros y fianzas	9,713,457.11	
145 Depósitos retenidos	2,134,464.47	
146 Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	63,981,471.40	
147 Participación de reaseguradores por riesgos en curso	23,806,322.02	
148 Otras participaciones	0.00	
149 Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150 Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
151 Otros activos		<u>210,223,824.58</u>
152 Mobiliario y equipo	77,346,569.23	
153 Activos adjudicados	11,486,426.40	
154 Diversos	71,932,538.24	
155 Gastos amortizables	132,410,123.80	
156 (-)	Amortización	82,951,833.09
157 Productos derivados	0.00	
Suma el activo		<u>4,377,152,808.92</u>
200 Pasivo		
210 Reservas técnicas		<u>2,898,229,263.29</u>
211 De riesgos en curso	1,605,682,421.65	
212 Vida	315,525,321.01	
213 Accidentes y enfermedades y daños	1,290,157,100.64	
214 Fianzas en vigor	0.00	
215 De obligaciones contractuales	775,200,741.72	
216 Por siniestros y vencimientos	545,825,298.21	
217 Por siniestros ocurridos y no reportados	97,596,054.09	
218 Por dividendos sobre pólizas	23,923,456.31	
219 Fondos de seguros en administración	104,674,366.34	
220 Por primas en depósito	3,181,566.77	
221 De previsión	517,346,099.92	
222 Previsión	210,585,331.49	
223 Riesgos catastróficos	306,760,768.43	
224 Contingencia	0.00	
225 Especiales	0.00	
226 Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>85,560,871.46</u>
227 Acreedores		<u>195,497,786.58</u>
228 Agentes y ajustadores	131,414,023.39	
229 Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230 Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
231 Diversos	64,083,763.19	
232 Reaseguradores y reafianzadores		<u>75,887,907.30</u>
233 Instituciones de seguros y fianzas	74,586,105.95	
234 Depósitos retenidos	680,771.95	
235 Otras participaciones	621,029.40	
236 Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237 Operaciones con productos derivados	0.00	
238 Otros pasivos		<u>286,382,324.11</u>
239 Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	15,326,879.48	

240	Provisiones para el pago del impuestos	246,963.47	
241	Otras obligaciones	221,256,513.92	
242	Créditos diferidos	49,551,967.24	
	Suma del pasivo		<u>3,541,558,152.74</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>197,844,277.81</u>
311	Capital o fondo social	245,224,376.23	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito		47,380,098.42
313 (-)	Capital o fondo no exhibido		0.00
314 (-)	Acciones propias recompradas		0.00
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>311,274,813.92</u>
317	Legal	20,734,028.20	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	290,540,785.72	
320	Superávit por valuación		<u>-103,452,718.38</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores		<u>625,385,785.20</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>93,570,607.09</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-289,028,109.46</u>
	Suma del capital		<u>835,594,656.18</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>4,377,152,808.92</u>

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 30 de octubre de 2002.

Director General Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Dr. Ramon Cancio Ballvé C.P. Luis Huitrón Navia

Rúbrica. Rúbrica.

MAPFRE TEPEYAC VIDA, S.A.

COMPAÑÍA ESCINDIDA

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2002

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>693,905,618.07</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	662,938,075.64	
112	Valores	662,938,075.64	
113	Gubernamentales	647,222,931.40	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	7,704,838.19	
118	Deudores por Intereses	8,010,306.05	
119 (-)	Estimación para castigos		0.00
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	30,967,542.43	
122	Sobre pólizas	30,967,542.43	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	

126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128 (-)	Estimación para castigos		0.00
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132 (-)	Depreciación		0.00
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>15,400,956.86</u>
134	Disponibilidad		<u>0.00</u>
135	Caja y bancos	0.00	
136	Deudores		<u>140,415,502.96</u>
137	Por primas	135,717,905.79	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	2,077,217.66	
141	Otros	2,620,379.51	
142 (-)	Estimación para castigos		0.00
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>42,523,266.78</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	961,493.00	
145	Depósitos retenidos	913,645.77	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	16,841,805.93	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	23,806,322.08	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
151			
152	Otros activos		<u>1,091,626.89</u>
153	Mobiliario y equipo	1,091,626.89	
154	Activos adjudicados	0.00	
155	Diversos	0.00	
156	Gastos amortizables	0.00	
157 (-)	Amortización		0.00
	Productos derivados	0.00	
	Suma el activo		<u>893,336,971.56</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>691,818,279.88</u>
211	De riesgos en curso	435,452,776.49	
212	Vida	315,525,320.67	
213.1	Accidentes y enfermedades	119,927,455.82	
213.2	Daños		
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	256,365,503.39	
216	Por siniestros y vencimientos	85,270,930.90	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	41,782,724.09	
218	Por dividendos sobre pólizas	23,934,794.20	
219	Fondos de seguros en administración	104,674,366.32	
220	Por primas en depósito	702,687.88	
221	De previsión	0.00	

222	Previsión	0.00	
223	Riesgos catastróficos	0.00	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>15,400,956.86</u>
227	Acreedores		<u>31,415,826.24</u>
228	Agentes y ajustadores	18,405,655.14	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
231	Diversos	13,010,171.10	
232	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
233	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos		<u>19,701,908.58</u>
239	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
240	Provisiones para el pago del impuestos	0.00	
241	Otras obligaciones	12,906,680.07	
242	Créditos diferidos	6,795,228.51	
	Suma del pasivo		<u>758,336,971.56</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	29,000,000.00	
311	Capital o fondo social	29,000,000.00	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito		0.00
313 (-)	Capital o fondo no exhibido		0.00
314 (-)	Acciones propias recompradas		0.00
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores		<u>106,000,000.00</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>0.00</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>0.00</u>
	Suma del capital		<u>135,000,000.00</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>893,336,971.56</u>

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 30 de octubre de 2002.

Director General Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Dr. Ramon Cancio Ballvé C.P. Luis Huitrón Navia

Rúbrica. Rúbrica.

MAPFRE TEPEYAC, S.A.

COMPAÑIA ESCINDENTE

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2002

(cifras en pesos constantes)

100	Activo	
110	Inversiones	<u>2,194,007,736.56</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	1,840,142,627.23
112	Valores	1,840,142,627.23
113	Gubernamentales	1,270,245,462.52
114	Empresas privadas	515,552,907.86
115	Tasa conocida	448,358,206.50
116	Renta variable	67,194,701.36
117	Valuación Neta	24,718,849.87
118	Deudores por Intereses	29,625,406.98
119 (-)	Estimación para castigos	0.00
120	Operaciones con productos derivados	0.00
121	Préstamos	11,794,453.98
122	Sobre pólizas	0.00
123	Con garantía	12,949,547.99
124	Quirografarios	0.00
125	Descuentos y redescuentos	0.00
126	Cartera vencida	0.00
127	Deudores por intereses	228,199.97
128 (-)	Estimación para castigos	1,383,293.98
129	Inmobiliarias	342,070,655.35
130	Inmuebles	123,838,077.31
131	Valuación neta	244,361,449.76
132 (-)	Depreciación	26,128,871.72
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	<u>56,647,517.10</u>
134	Disponibilidad	<u>-32,764,558.36</u>
135	Caja y bancos	-32,764,558.36
136	Deudores	<u>999,680,496.15</u>
137	Por primas	892,217,985.21
138	Agentes y ajustadores	27,981,020.46
139	Documentos por cobrar	8,754,165.87
140	Préstamos al personal	15,844,666.42
141	Otros	56,128,074.53
142 (-)	Estimación para castigos	1,245,416.34
143	Reaseguradores y reafianzadores	<u>57,112,448.22</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	8,751,964.11
145	Depósitos retenidos	1,220,818.70
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	47,139,665.47
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	-0.06
148	Otras participaciones	0.00
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00
151	Otros activos	<u>209,132,197.69</u>
152	Mobiliario y equipo	76,254,942.34
153	Activos adjudicados	11,486,426.40
154	Diversos	71,932,538.24
155	Gastos amortizables	132,410,123.80

156 (-)	Amortización	82,951,833.09	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma el activo		<u>3,483,815,837.36</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>2,206,410,983.41</u>
211	De riesgos en curso	1,170,229,645.16	
212	Vida	0.34	
213	Accidentes y enfermedades y daños	1,170,229,644.82	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	518,835,238.33	
216	Por siniestros y vencimientos	460,554,367.31	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	55,813,330.00	
218	Por dividendos sobre pólizas	-11,337.89	
219	Fondos de seguros en administración	0.02	
220	Por primas en depósito	2,478,878.89	
221	De previsión	517,346,099.92	
222	Previsión	210,585,331.49	
223	Riesgos catastróficos	306,760,768.43	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>70,159,914.60</u>
227	Acreedores		<u>164,081,960.34</u>
228	Agentes y ajustadores	113,008,368.25	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
231	Diversos	51,073,592.09	
232	Reaseguradores y reafianzadores		<u>75,887,907.30</u>
233	Instituciones de seguros y fianzas	74,586,105.95	
234	Depósitos retenidos	680,771.95	
235	Otras participaciones	621,029.40	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros Pasivos		<u>266,680,415.53</u>
239	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	15,326,879.48	
240	Provisiones para el pago del impuestos	246,963.47	
241	Otras obligaciones	208,349,833.85	
242	Créditos diferidos	42,756,738.73	
	Suma del pasivo		<u>2,783,221,181.18</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>168,844,277.81</u>
311	Capital o fondo social	216,224,376.23	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	47,380,098.42	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>311,274,813.92</u>
317	Legal	20,734,028.20	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	

319	Otras	290,540,785.72	
320	Superávit por valuación		<u>-103,452,718.38</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores		<u>519,385,785.20</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>93,570,607.09</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-289,028,109.46</u>
	Suma del capital		<u>700,594,656.18</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>3,483,815,837.36</u>

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 30 de octubre de 2002.

Director General Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Dr. Ramon Cancio Ballvé C.P. Luis Huitrón Navia

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 170784)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Recaudación de Sur del D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 02/2002 PARA ENAJENACION ONEROSA DE BIENES MUEBLES

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 del Código Fiscal de la Federación; 110 y demás relativos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, 62 y demás relativos de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación para la enajenación onerosa del lote de bienes muebles que se indica a continuación, que se entregarán en las condiciones físicas, mecánicas y funcionamiento en que se encuentran actualmente.

Núm.	Bienes precio mínimo	Ubicación de bienes	Costo de bases	Fecha limite para adquirir bases	Garantía de seriedad
04/2002	Lote de bienes y maquinaria destinados a la construcción \$3'057,500.00	Calzada Vallejo número 658, colonia Trabajadores del Hierro, código postal 2650, Delegación Azcapotzalco, D.F. y calzada de Tlalpan número 2799, colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, D.F.	\$1,000.00	6 de diciembre de 2002	\$305,750.00

Registro de Participantes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Acto del fallo	Pago	Contrato de compra-venta y entrega-recepción
del 19 de octubre al 11 de diciembre de 2002	11:00 a 11:30 horas 12 de diciembre de 2002	11:30 horas del 12 de diciembre de 2002	En 5 días hábiles a partir del fallo	10:00 horas del 18 de diciembre de 2002

- Venta de bases, costo y forma de pago: previo depósito en la cuenta 0451281690 del Banco BBVA Bancomer, S.A., Sucursal 001, a nombre de Tesorería de la Federación, utilizando el Sistema de Concentración Inmediata Empresarial con número de convenio 90378, por la cantidad de \$1,000.00 o transferencia electrónica a la misma Institución Bancaria, acudiendo con el comprobante original del depósito a la oficina de la Subadministración de Control de Créditos de la Administración Local de Recaudación de Sur del D.F., sito en avenida San Lorenzo número 252 Bosque Residencial del Sur, Delegación Xochimilco, código postal 16010, México, Distrito Federal, teléfonos 52.28.01.23 y 52.28.01.55, extensión 88.66, del 19 de noviembre al 6 de diciembre de 2002, en días hábiles, de las 8:30 a las 15:00 horas.- los interesados pueden consultar las bases antes de adquirirlas.- En las bases se estipularan los términos y condiciones de la licitación a los cuales quedarán sujetos los participantes
- Condiciones de pago: el ganador deberá realizar el pago en moneda nacional y en una sola exhibición, deduciendo al precio total del lote de los bienes muebles el importe otorgado en garantía, en el plazo y forma que establecen las bases.

- Garantía de seriedad: Deberá ser un importe equivalente al 10% del valor mínimo de referencia del lote de bienes en venta.- los participantes podrán depositar esta cantidad en la misma cuenta y forma señaladas en el punto de venta de bases, en caso de no resultar beneficiado con el fallo de la licitación, el importe de la garantía de seriedad será reembolsado.
- Registro de participantes: del 19 de noviembre al 11 de diciembre de 2002, en el horario de 8:30 a 15:00 horas, en la Administración Local de Recaudación de Sur del D.F., sito en el domicilio precitado, presentando constancia de conocimiento y aceptación de las bases de enajenación con las especificaciones en la misma descrita, comprobante que acredite el pago del precio de las bases y del original del depósito por el importe de la garantía de seriedad establecida en las bases, así como identificación.
- Fecha para presentación de posturas: del 19 de noviembre al 11 de diciembre de 2002, de 8:30 a 15:00 horas, el día 12 de diciembre de 2002 de 8:30 a 11:00 horas, en las oficinas de la Administración Local de Recaudación de Sur del D.F., sito en el domicilio precitado.- Cada participante presentará en sobre cerrado, en idioma español y en moneda nacional sólo una oferta por el lote de los bienes en venta.
- Acto de fallo: será enseguida de la hora establecida para apertura de las ofertas de compra, ante la presencia de la persona que designe el enajenante y del notario público o representante de la Tesorería de la Federación y de acuerdo al procedimiento establecido en las bases.
- Adjudicación de bienes: se adjudicarán al participante que presente la propuesta u oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al precio mínimo de enajenación, que es de \$3'057,500.00, Este importe se dará a conocer en el acto de fallo, ante la presencia de la persona que designe el enajenante, del representante de la Tesorería de la Federación y del Fedatario Público que presida el acto. Los bienes muebles se enajenan en el lugar en que se encuentran in situ, todos los gastos correrán por cuenta del comprador.
- Visita o inspección de los bienes: en el domicilio indicado en la columna de ubicación de bienes, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo al acto de fallo, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles. Junta de aclaraciones el 3 de diciembre de 2002, a las 9:00 horas.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2002.
 Administradora Local de Recaudación de Sur del D.F.
 Lic. Flora María Castillo Contreras

Rúbrica.
(R.- 170794)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Recaudación de Sur del D. F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 04/2002 PARA ENAJENACION ONEROSA DE BIENES MUEBLES

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 del Código Fiscal de la Federación; 110 y demás relativos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, 62 y demás relativos de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación para la enajenación onerosa del lote de bienes muebles que se indica a continuación, que se entregarán en las condiciones físicas, mecánicas y funcionamiento en que se encuentran actualmente.

Núm.	Bienes en venta precio mínimo	Ubicación de bienes	Costo de bases	Fecha limite para adquirir bases	Garantía de seriedad
06/2002	Lote de equipo de radiocomunicación \$547,633.33	Calzada de Tlalpan número 2799, colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, D.F.	\$1,000.00	5 de diciembre de 2002	\$54,764.00

Registro de Participantes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Acto del fallo	Pago	Contrato de compra-venta y entrega-recepción
del 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2002	11:00 a 11:30 horas 10 de diciembre de 2002	11:30 horas del 10 de diciembre de 2002	En 5 días hábiles a partir del fallo	10:00 horas del 16 de diciembre de 2002

- Venta de bases, costo y forma de pago: previo depósito en la cuenta 0451281690 del Banco BBVA Bancomer, S.A., Sucursal 001, a nombre de Tesorería de la Federación, utilizando el Sistema de Concentración Inmediata Empresarial con número de convenio 90378, por la cantidad de \$1,000.00 o transferencia electrónica a la misma Institución Bancaria, acudiendo con el comprobante original del depósito a la oficina de la Subadministración de Control de Créditos de la Administración Local de Recaudación de Sur del D.F., sito en avenida San Lorenzo número 252 Bosque Residencial del Sur, Delegación Xochimilco, código postal 16010, México, Distrito Federal, teléfonos 52.28.01.23 y 52.28.01.55, extensión 88.66, del día 19 de noviembre al 5 de diciembre de 2002, en días hábiles, de las 8:30 a las 15:00 horas.- Los interesados pueden consultar las bases antes de adquirirlas.- En las bases se estipularan los términos y condiciones de la licitación a los cuales quedarán sujetos los participantes
- Condiciones de pago: El ganador deberá realizar el pago en moneda nacional y en una sola exhibición, deduciendo al precio total del lote de los bienes muebles el importe otorgado en garantía, en el plazo y forma que establecen las bases.
- Garantía de seriedad: deberá ser un importe equivalente al 10% del valor mínimo de referencia del lote de bienes en venta.- Los participantes podrán depositar esta cantidad en la misma cuenta y forma señaladas en el punto de venta de bases, en

caso de no resultar beneficiado con el fallo de la licitación, el importe de la garantía de seriedad será reembolsado.

- Registro de participantes: del 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2002, en el horario de 8:30 a 15:00 horas., en la Administración Local de Recaudación de Sur del D.F., sito en el domicilio precitado, presentando constancia de conocimiento y aceptación de las bases de enajenación con las especificaciones en la misma descrita, comprobante que acredite el pago del precio de las bases y del original del depósito por el importe de la garantía de seriedad establecida en las bases, así como identificación.
- Fecha para presentación de posturas: del 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2002 de 8:30 a 15:00 horas, el 10 de diciembre de 2002 de 8:30 a 11:00 horas, en las oficinas de la Administración Local de Recaudación de Sur del D.F., sito en el domicilio precitado.- Cada participante presentará en sobre cerrado, en idioma español y en moneda nacional sólo una oferta por el lote de los bienes en venta.
- Acto de fallo: será enseguida de la hora establecida para apertura de las ofertas de compra, ante la presencia de la persona que designe el enajenante y del notario público o representante de la Tesorería de la Federación y de acuerdo al procedimiento establecido en las bases.
- Adjudicación de bienes: se adjudicarán al participante que presente la propuesta u oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al precio mínimo de enajenación, que es de \$547,633.33, Este importe se dará a conocer en el acto de fallo, ante la presencia de la persona que designe el enajenante, del representante de la Tesorería de la Federación y del Fedatario Público que presida el acto. Los bienes muebles se enajenan en el lugar en que se encuentran in situ, todos los gastos correrán por cuenta del comprador.
- Visita o inspección de los bienes: en el domicilio indicado en la columna de ubicación de bienes, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo al acto de fallo, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles. Junta de aclaraciones el 2 de diciembre de 2002, a las 10:00 horas.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2002.

Administradora Local de Recaudación de Sur del D.F.

Lic. Flora María Castillo Contreras

Rúbrica.

(R.- 170795)

FINESS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Activo

Caja y bancos	132,648
Saldos a favor	<u>425</u>
Suma activo	133,073
Capital contable	
Capital social	50,000
Reserva legal	10,000
Resultado del ejercicio	37
Resultado de ejercicios Ant.	<u>73,036</u>
Suma capital	133,073

México, D.F., a 31 de octubre de 2002.

Liquidador

Olivia Gómez Mendoza

Rubrica.

(R.- 170852)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Gerencia Estatal Coahuila
LICITACIÓN PUBLICA CNA-COA-001/2002
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Estatal en Coahuila, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación mediante licitación pública de bienes muebles número CNA-COA-001/2002, que se describen a continuación:

Lote No.	Descripción de los bienes	Precio mínimo de avalúo
Unico	(15) Vehículos Inutilizables (256) Bienes Diversos Inutilizables (1,500) Kgs. Aprox. en llantas de desecho	\$263,924.55

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Estatal en Coahuila. las bases, especificaciones y cédula de ofertas, se entregaran en la Gerencia Estatal en Coahuila, ubicada en Carretera Central kilómetro 7.5 en Saltillo, Coahuila, teléfono 4-13-03-59 extensiones 201 y 202, y en la Subgerencia de Almacenes, ubicada en privada El Relox número 16 entrada A primer piso, colonia Copilco el Bajo, México, Distrito Federal, teléfono (55) 54-81-41-00 extensión 4128, en días hábiles, del 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas. cuyo costo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación. Los bienes podrán inspeccionarse los días del 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas, en el Almacén de la Gerencia Estatal Coahuila, ubicado en Periférico Luis Echeverría kilómetro 2.5 en colonia Satélite Norte en Saltillo, Coahuila, teléfono 4-13-03-59 extensiones 201 y 202 y en el Almacén del Distrito de Riego 06 Palestina en la calle de Manuel Acuña número 420 altos en Ciudad Acuña, Coahuila y teléfono 01 (877) 2-62-39, previa presentación del recibo original de pago de bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 6 de diciembre de 2002, de 10.00 a 11.00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe de 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas de la enajenación se llevará a cabo en la Gerencia Estatal Coahuila, ubicada en Carretera Central kilómetro 7.5 en Saltillo, Coahuila teléfono 4-13-03-59 extensiones 201 y 202, el día 6 de diciembre de 2002 a las 12.00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Saltillo, Coahu., a 22 de noviembre de 2002.
El Gerente Estatal
Ing. Oswaldo Rodríguez Gutierrez
Rúbrica.

(R.- 170889)

BLUE DIAMOND TRUCK, S. DE R.L. DE C.V.
CAMIONES Y MOTORES NAVISTAR, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Conforme a lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito Gaspar Gutiérrez Centeno, en mi calidad de delegado especial de las asambleas de socios de Blue Diamond Truck, S. de R.L. de C.V. y Camiones y Motores Navistar, S. de R.L. de C.V. hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar que en cada una de las asambleas de socios de Blue Diamond Truck, S. de R.L. de C.V. y de Camiones y Motores Navistar, S. de R.L. de C.V., celebradas ambas el 13 de noviembre de 2002, se resolvió aprobar la fusión de Camiones y Motores Navistar, S. de R.L. de C.V., como fusionada, con Blue Diamond Truck, S. de R.L. de C.V., como fusionante, conforme al siguiente:

CONVENIO DE FUSION

Convenio de fusión de fecha 13 de noviembre de 2002, celebrado entre Blue Diamond Truck, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo BDT) y Camiones y Motores Navistar, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo CMN), al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes del presente convienen en fusionarse de conformidad con los términos y condiciones de este convenio. La fusión y los términos y condiciones del presente convenio han sido previamente aprobados mediante las correspondientes asambleas extraordinarias de socios celebradas con anterioridad a la firma de este convenio.

SEGUNDA.- Queda expresamente convenido que en la fusión, BDT será la entidad fusionante y que CMN será la entidad fusionada. Consecuentemente, BDT subsistirá y CMN dejará de existir.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos, pasivos y en general, todo el patrimonio de CMN, sin ninguna reserva o limitación, serán transmitidos y pasarán a BDT en la fecha en que la fusión surta efectos. Como Anexo 1 al presente convenio se adjunta una lista de los activos y pasivos de CMN. Consecuentemente los activos y pasivos de CMN se consolidarán en los activos y pasivos de BDT.

CUARTA.- Las partes convienen expresamente en que la fusión se efectuará tomando en cuenta los valores establecidos en los libros y registros de CMN según el balance que se adjunta al presente convenio como Anexo 2. Una vez efectuada la fusión, las partes sociales representativas del capital social de CMN serán canceladas.

QUINTA.- Como resultado de la fusión, BDT aumentará su capital social en la cantidad de \$1,496,054,447.00 (mil cuatrocientos noventa y seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

SEXTA.- Las resoluciones para llevar a cabo la fusión adoptadas por los Socios de CMN Y BDT, así como los balances de CMN y BDT deberán ser publicados en el Periódico Oficial del domicilio de cada una de dichas sociedades.

SEPTIMA.- La fusión tendrá efectos a partir del 1 de diciembre de 2002, previas publicaciones efectuadas en términos de la cláusula sexta anterior, e inscripción de las resoluciones anteriores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de CMN y BDT. Para tal efecto CMN y BDT ya han obtenido el consentimiento de sus respectivos acreedores, o bien, respecto de aquéllos acreedores que no otorgaron su consentimiento, CMN y BDT han acordado el pago

inmediato de las deudas pagaderas a dichos acreedores, previa solicitud de pago de los mismos, reconociendo para tal efecto dichos adeudos como vencidos y exigibles.

14 de noviembre de 2002.

Blue Diamond Truck, S. de R.L. de C.V.

Camiones y Motores Navistar, S. de R.L. de C.V.

Delegado Especial

Gaspar Gutiérrez Centeno

Rúbrica.

CAMIONES Y MOTORES NAVISTAR, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

pesos

Activo

Caja y bancos	9,261,384
---------------	-----------

Impuestos por recuperar	5,764,537
-------------------------	-----------

Activo fijo

Propiedades, planta y equipo	1,921,788,451
------------------------------	---------------

Depreciación	<u>(425,734,004)</u>
--------------	----------------------

Neto	1,496,054,447
------	---------------

Activo total	<u>1,511,080,368</u>
--------------	----------------------

Pasivo

Impuesto Sobre la Renta corriente	15,025,921
-----------------------------------	------------

Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>154,251,800</u>
----------------------------------	--------------------

Total pasivo	<u>169,277,721</u>
--------------	--------------------

Capital contable

Capital social	1,278,916,152
----------------	---------------

Utilidades retenidas	26,225,990
----------------------	------------

Efectos de B-10	190,912,305
-----------------	-------------

I.S.R. diferido acumulado	<u>(154,251,800)</u>
---------------------------	----------------------

Total capital contable	1,341,802,647
------------------------	---------------

Total pasivo y capital	<u>1,511,080,368</u>
------------------------	----------------------

Contraloría Corporativa

Guadalupe Ruiz O.

Rúbrica.

BLUE DIAMOND TRUCK, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

pesos

Activo

Activo circulante

Caja y bancos	96,113,487
---------------	------------

Impuesto Sobre la Renta diferido corto plazo	14,590,891
--	------------

Impuestos por recuperar	<u>10,953,211</u>
-------------------------	-------------------

Total activo circulante	121,657,589
-------------------------	-------------

I.T. Capitalizado	78,230,211
-------------------	------------

Proyectos en proceso	<u>302,940,473</u>
----------------------	--------------------

Total activo fijo	381,170,683
-------------------	-------------

Impuesto sobre la renta diferido largo plazo	121,593
--	---------

Otros cargos diferidos	<u>2,470,667</u>
------------------------	------------------

Total activo	<u>505,420,531</u>
--------------	--------------------

Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	28,041,750
Gastos acumulados	253,983
Partes relacionadas	58,216,816
Total pasivo circulante	86,512,548
Capital contable	-
Capital social	-
1 parte sociales serie a con derecho a voto	
51% de derecho de distribución de dividendos	1,530
1 parte social serie b con derecho a voto	
49% de derecho de distribución de dividendos	1,470
Partes sociales serie f sin derecho a voto	382,578,400
Series I Nonvoting Stock, 1 share authorized and outstanding,	
Partes sociales serie I sin derecho a voto	88,954,020
Utilidades retenidas	(19,575,756)
Resultado del periodo	(33,051,682)
Total capital contable	418,907,982
Total pasivo y capital contable	505,420,531
Contraloría Corporativa	
Guadalupe Ruiz O.	
Rúbrica.	
(R.- 170898)	

PEMEX

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-069-PEMEX-2002, CEMENTO CLASE H EMPLEADO EN POZOS PETROLEROS

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 9 de abril de 2002 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, incorporando los procedentes. Se declara la vigencia de la norma de referencia NRF-069-PEMEX-2002, a los 60 días naturales, contados a partir de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación
NRF-069-PEMEX-2002

Título de la Norma
Cemento clase H empleado en pozos petroleros

Responsable de la elaboración
Pemex Exploración y Producción y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

SINTESIS

Objetivo: Contar con un documento normativo, que establezca los requisitos de calidad que debe reunir el cemento clase H, utilizado en cementaciones de pozos petroleros.

Alcance: Esta norma de referencia cubre las especificaciones de calidad del cemento clase H de acuerdo a la especificación 10 del API o equivalente, de alta resistencia a los sulfatos, baja reactividad a álcali agregado y bajo calor de hidratación, hace referencia a los métodos de pruebas químicas y físicas, que determinan el grado de calidad del cemento utilizado en la cementación de pozos petroleros.

Campo de aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria para la adquisición del material objeto de la misma, en las actividades de cementación de pozos petroleros que lleven a cabo los centros de trabajo de Pemex Exploración y Producción, a través de empresas de servicio o por administración. Por lo tanto, debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

México, D.F., a 23 de octubre de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 170909)

PEMEX

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS
SUBSIDIARIOS

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA DE REFERENCIA
PROY-NRF-043-PEMEX-2002 ACERCAMIENTO Y AMARRE DE EMBARCACIONES
A PLATAFORMAS MARINAS EN LA SONDA DE CAMPECHE

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de PEMEX- Exploración y Producción y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México Distrito Federal, código postal 11311, teléfonos, 56 25 43 81 y 57 22 25 00 extensiones 54777, 54778, fax 52 50 69 83, E-mail: tzazueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación	Título de la Norma
PROY-NRF-043-PEMEX-2002	Acercamiento y amarre de embarcaciones a plataformas marinas en la sonda de Campeche"

SINTESIS

Objetivo: Establecer la metodología, criterios y requisitos mínimos de seguridad y protección ambiental, que deben cumplir las embarcaciones que requieren acoderarse a las plataformas petroleras costa afuera, para prestar un servicio de mantenimiento integral, ejecutar maniobras de embarque y desembarque de personal, equipo y materiales.

Alcance: Esta norma de referencia establece los requisitos mínimos de seguridad para el acercamiento, y acoderamiento o amarre de las embarcaciones a las instalaciones costafuera, así como el procedimiento de comunicación previo que debe de existir para que la Estación de Control de Tráfico Marítimo permita el acercamiento o acoderamiento de la embarcación tanto de día como de noche, así como las medidas de seguridad que deben tomarse en caso de mal tiempo.

Toda condición particular de embarcación o tipo de servicio no incluidas en la presente norma debe ser sustentada en las bases de concurso y reconfirmada en la junta de aclaraciones, donde se definirá su apego a la presente norma en lo que corresponda.

Campo de aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios por las compañías contratistas y prestadores de servicios que desarrollen y/o ejecuten trabajos con embarcaciones. Por lo tanto debe ser incluida en los procedimientos de contratación: Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante, y en su caso, el interesado.

México, D.F., a 23 de octubre de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Rafael Fernández de la Garza
Rúbrica.
(R.- 170910)

PEMEX

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA DE REFERENCIA PROY-NRF-045-PEMEX-2002 DETERMINACION DEL NIVEL DE INTEGRIDAD DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE SEGURIDAD

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex- Exploración y Producción y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México Distrito Federal, código postal 11311, teléfonos 56 25 43 81 y 57 22 25 00 extensiones 54777, 54778, FAX 52 50 69 83, E-mail: tzazueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación

Título de la norma

PROY-NRF-045-PEMEX-2002

Determinación del nivel de integridad de seguridad de los sistemas instrumentados de seguridad

SINTESIS

Objetivo: Este documento normativo técnico presenta los requisitos mínimos y metodología que se debe cumplir en la contratación de los servicios para la elaboración de estudios para determinar el nivel de integridad de seguridad de los sistemas instrumentados de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance: Esta norma de referencia conforma los requerimientos de diseño para los Sistemas Instrumentados de Seguridad y la metodología para verificar que se cumplan dichos requerimientos en los procesos industriales de las instalaciones petroleras siendo de aplicación y cumplimiento estricto en todas las áreas de Pemex involucradas en el diseño, construcción, operación y mantenimiento

Campo de aplicación: Esta norma es de observancia obligatoria en las adquisiciones, arrendamientos o contrataciones de los bienes o Servicios involucrados en el desarrollo y ejecución de proyectos que requieran o involucren Sistemas Instrumentados de Seguridad (SIS) en los procesos de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista o licitante.

México, D.F., a 23 de octubre de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 170911)

PEMEX

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA DE REFERENCIA PROY-NRF-036-PEMEX-2002 CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS PARA LA SELECCION DE EQUIPO ELECTRICO

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de PEMEX- Exploración y Producción y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México Distrito Federal, código postal 11311, teléfonos, 56 25 43 81 y 57 22 25 00 Extensiones 54777, 54778, Fax 52 50 69 83, E-mail: tzazueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación	Título de la norma
PROY-NRF-036-PEMEX-2002	Clasificación de áreas peligrosas para la selección de equipo eléctrico
SINTESIS Objetivo: Contar con un documento normativo que defina los requisitos para el diseño, construcción y selección de materiales de instalaciones eléctricas en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance: Establecer los requisitos para clasificar las áreas peligrosas debido a la presencia de concentraciones de gases o vapores explosivos o combustibles, para definir los espacios en donde estas concentraciones tienen posibilidades de explotar o inflamarse, a fin de seleccionar adecuadamente la instalación y el equipo eléctrico y electrónico de Pemex y Organismos Subsidiarios, así como dar soporte a la identificación de riesgos para designar instrucciones de seguridad durante la planeación de los trabajos de mantenimiento en las áreas peligrosas que se utilizan en sus instalaciones para extraer, procesar, transportar y almacenar sus productos Campo de aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición o arrendamiento de los bienes y servicios de ingeniería objeto de la misma, que lleven a cabo los Centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública.	

México, D.F., a 23 de octubre de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 170912)

PEMEX

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-029-PEMEX-2002, SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 28 de junio de 2002 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, incorporando los precedentes. Se declara la vigencia de la norma de referencia **NRF-029-PEMEX-2002**, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación	Título de la Norma	Responsable de la elaboración
NRF-029-PEMEX-2002	Señales de seguridad e higiene para los edificios administrativos de petróleo mexicanos y organismos subsidiarios	Petróleos Mexicanos y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

SINTESIS

Objetivo: Definir y uniformar tamaño, color, diseño, símbolos, textos, material de fabricación y establecer los requisitos de instalación de las señales impresas de Seguridad e Higiene de los edificios administrativos y sus instalaciones, de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance: Especifica colores, tamaños, símbolos, textos y demás características de las señales de obligación, precaución, prohibición e información, que se instalen de manera permanente o temporal en los edificios administrativos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Establece los criterios para la ubicación de las señales de seguridad e higiene mencionadas en el párrafo anterior, permanentes o temporales, que se instalen en los edificios administrativos propios o rentados.

No contempla las especificaciones de las señales de seguridad e higiene que se instalen en las plantas industriales de los Organismos Subsidiarios, ni las señales para identificar riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Campo de aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición e instalación de señales de seguridad e higiene, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

México D.F., a 23 de octubre de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 170913)

PEMEX

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LA REVISION DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-004-PEMEX-2002, Rev. 1 PROTECCION CON RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS A INSTALACIONES SUPERFICIALES DE DUCTOS

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex- Gas y Petroquímica Básica y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta revisión de la norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311, teléfonos, 56 25 43 81 y 57 22 25 00 extensiones 54777, 54778, Fax 52 50 69 83, E-mail: tzazueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación

Título de la Norma

NRF-004-PEMEX-2002, Rev 1

Protección con recubrimientos anticorrosivos a instalaciones superficiales de ductos

SINTESIS

Objetivo: Establecer los requisitos a cumplir para proteger con recubrimientos anticorrosivos las instalaciones superficiales de ductos de los Organismos Subsidiarios de Petróleos Mexicanos.

Alcance: Esta norma establece las especificaciones y requisitos que deben cumplirse para la preparación de superficie, aplicación, inspección y los criterios de aceptación para los trabajos relacionados con los sistemas de recubrimientos anticorrosivos, para las instalaciones superficiales de ductos que transportan hidrocarburos y sus derivados.

Esta norma no aplica para instalaciones superficiales de ductos cuya temperatura de operación este fuera del rango de -2 a 80 **¡Error! Marcador no definido.C.**

Esta norma solo aplica a sistemas de ductos de tubería de acero al carbón.

Campo de aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición ó contratación de bienes y servicios relativos a las actividades de diseño, suministro, aplicación de los sistemas de recubrimientos anticorrosivos para instalaciones superficiales de ductos que transportan hidrocarburos y sus derivados, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procesos de contratación: licitación pública, invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

México, D.F., a 23 de octubre de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 170914)

PEMEX

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA DE REFERENCIA PROY-NRF-033-PEMEX-2002, LASTRE DE CONCRETO PARA TUBERIAS DE CONDUCCION

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex- Exploración y Producción y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311, teléfonos, 56 25 43 81 y 57 22 25 00 extensiones 54777, 54778, fax 52 50 69 83, E-mail: tzazueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación
PROY-NRF-033-PEMEX-2002

Título de la Norma
Lastre de concreto para tuberías de conducción

SINTESIS

Objetivo: Establecer los requerimientos necesarios en la preparación, manejo y aplicación del concreto para el recubrimiento de lastre en tubería de conducción de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance: Esta norma de referencia contempla las especificaciones para aplicar lastre de concreto a todo tipo de tuberías metálicas con diámetros y espesores diversos que transportan hidrocarburos, agua o nitrógeno, sumergidas en el mar, cruces de ríos, arroyos, lagunas, pantanos o zonas inundables, donde se especifique según diseño.

Campo de aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en la contratación de los bienes y servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista o licitante.

México, D.F., a 23 de octubre de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 170915)

